



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

DECRETO DE ALCALDIA N.º 008-2023-MDR-AL

Rímac, 11 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Informe N° 013-2023-GICS-MDR, de la Gerencia de Imagen y Comunicación Social; el Informe Legal N° 205-2023-GAJ-MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 804-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de Julio del presente año, se conmemora el 202º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, siendo esta fecha de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito del Rímac los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, la actual Administración Municipal tiene como propósito remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y demás locales ubicados en el distrito, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito;

Que, mediante Informe N° 013-2023-GICS-MDR, la Gerencia de Imagen y Comunicación Social concluye que se disponga el embanderamiento general de vivienda y otros desde el 15 de Julio del 2023 al 31 de Julio del 2023, como muestra de fervor patriótico;

Que, mediante Informe N° 205-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable sobre la disposición del Embanderamiento del Distrito del Rímac, por la conmemoración de nuestro 202º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, con Memorándum N° 1152-2023-GM-MDR, la Gerencia Municipal, en atención a sus atribuciones, eleva los actuados para la emisión del proyecto de Decreto de Alcaldía que dispone el Embanderamiento del distrito del Rímac, por la conmemoración del 202º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú,

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC, de las viviendas, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y demás locales ubicados en el distrito del Rímac desde el 15 de Julio del 2023 al 31 de Julio del 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR que las Banderas y Pabellones Nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Imagen y Comunicación Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

Ciudad Patrimonio Mundial